CONTRATO UOC N° 13/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE - PLURIANUAL. 2DO. LLAMADO" ID N° 392.923

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC),** domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fernando José Saguier Caballero Bernardes**, con Cédula de Identidad N° 3.500.484, en su carácter de **Ministro** y el **Lic. Jorge Luis Gaona**, con Cédula de Identidad Nº 1.186.208, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas de la Institución**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA).,** con RUC 80013979-8, domiciliada en Avenida Cecilio Da Silva Nº 1001 esq. Federación Rusa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jaime Luis Egüez Gill**, con Cédula de Identidad N° 924.607, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

APROBADO U.G.A.J.

1. OBJETO

El objeto del Contrato es la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE - PLURIANUAL. 2DO. LLAMADO". ID N° 392.923.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 13/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE - PLURIANUAL. 2DO. LLAMADO" ID N° 392.923

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

1. Las Garantías (Declaración Jurada del Proveedor)

2. Las órdenes de servicio con acuse de recibo. (Administrador del Contrato/Proveedor).

3. Los informes. (Administrador del Contrato/Proveedor)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.923

APROBADO D.G.A.J.

La continuidad en la ejecución de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD MITIC Nº 06/2021 SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE - PLURIANUAL. 2DO. LLAMADO", ID 392.923,** convocado por el MITIC. La adjudicación fue realizada a través de **Resolución MITIC N° 659 de fecha 10 de diciembre de 2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

7.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	81112107-004	**Servicios de internet**	12	MES	UNIDAD	2.214.172	26.570.064
						Monto total Gs.:	**26.570.064**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Veintiséis millones Quinientos Setenta mil Sesenta y Cuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 13/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE - PLURIANUAL. 2DO. LLAMADO" ID N° 392.923

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La continuidad en la ejecución de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

APROBADO D.G.A.J.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Infraestructura y Conectividad.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Lic. JORGE LUIS GAONA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 13/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE - PLURIANUAL. 2DO. LLAMADO" ID N° 392.923

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

APROBADO DGAJ

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 DIC. 2021.

Sr. JAIME LUIZ EGÜEZ GILL
TEISA
PROVEEDOR

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Sr. FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES
MINISTRO
MITIC
CONTRATANTE

Lic. JORGE LUIS GAONA
DIRECTOR GENERAL - DGAF
MITIC
CONTRATANTE